

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO 2019

I. INTRODUCCIÓN

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, establece en su Recomendación número 6:

“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa”.*

La presente Memoria de Actividades del Comité de Cumplimiento de Codere S.A. correspondiente al ejercicio 2019 ha sido formulada por el Comité y aprobada por el Consejo en la sesión celebrada el 14 de enero de 2020. El Comité de Cumplimiento propondrá al Consejo que la Memoria sea puesta a disposición de los accionistas de la Compañía con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En aplicación pues, de los mejores principios de transparencia en gobierno corporativo, desde el ejercicio 2015 la Memoria Anual de Actividades del Comité de Cumplimiento de Codere S.A. es puesta a disposición de los accionistas simultáneamente a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, pudiendo ser consultada tanto en la web corporativa como solicitando su envío gratuito.

II. REGULACIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

La regulación del Comité de Cumplimiento de Codere S.A. se encuentra establecida en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Codere S.A.

Dicho artículo establece que el Comité de Cumplimiento estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros, designados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales, deberán ser Consejeros externos.

Se procurará que el Presidente del Comité de Cumplimiento sea un Consejero Independiente. Si se designase Presidente a un Consejero que no ostente dicha condición, se informará de las razones que específicamente lo motiven en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Por último, la regulación citada establece las funciones principales que desempeñará el Comité.

III. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

La composición del Comité de Cumplimiento de Codere S.A durante el año 2019 ha sido la siguiente:

Miembros	Categoría	Antigüedad en el Comité	Cargos
D. Matthew Turner	Independiente	11 de mayo de 2018	Presidente
D. Manuel Martínez - Fidalgo Vázquez	Dominical	5 de mayo de 2016	Vocal
Masampe S.L. (D. Pio Cabanillas Alonso) ¹	Dominical	5 de mayo de 2016	Vocal

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento del Consejo de “Codere, S.A.”.

La información sobre los miembros del Comité de Cumplimiento se puede encontrar en la página web corporativa www.grupocodere.com.

a) Responsabilidades.

Las responsabilidades y funciones que el Comité de Cumplimiento tiene encomendadas se encuentran recogidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, que señala, que sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, serán las siguientes:

- (a) *El seguimiento del cumplimiento por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa nacional e internacional que le resulta de aplicación en materia de juego.*
- (b) *Evaluar los sistemas de control internos de la Sociedad y del Grupo en relación con las obligaciones de información y transparencia en materia de juego, y realizar las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.*
- (c) *El seguimiento del cumplimiento y los sistemas de control por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.*
- (d) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a empleados, clientes, proveedores y demás terceros con los que existan relaciones contractuales, comunicar de forma confidencial y si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.*
- (e) *Realizar un seguimiento de los sistemas y medidas de seguridad aplicados en el desempeño de los negocios de la Sociedad y del Grupo, siendo informado periódicamente por los directivos responsable en la materia.*

¹ La antigüedad en el Comité viene referida a la fecha de nombramiento del actual representante persona física de Masampe S.L., si bien dicha sociedad, forma parte del Comité desde el 10 de junio de 2010.

b) Funcionamiento.

El mismo artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración señala que el Comité de Cumplimiento se reunirá cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias, y siempre que a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

IV. FUNCIONES Y TAREAS DESEMPEÑADAS A LO LARGO DEL EJECICIO.

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por el Comité durante el ejercicio 2019, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas:

a) Análisis e informes de idoneidad sobre Consejeros, Ejecutivos y Empleados Clave.

Conforme a lo establecido en el Plan General de Cumplimiento del Grupo Codere, aprobado por el Consejo de Administración, es competencia del Comité de Cumplimiento, el ser informado de las comprobaciones de idoneidad realizadas por el Director Corporativo de Cumplimiento en relación con nombramientos de Consejeros, Ejecutivos y Empleados Clave.

Con base en dicha función, durante 2019 el Comité de Cumplimiento ha analizado e informado posteriormente al Consejo de Administración sobre la idoneidad de:

- El Director Corporativo de IT y Digitalización y del Director Corporativo de Cumplimiento y Asesoría Jurídica.
- Las personas propuestas por accionistas significativos, para ser nombrados Consejeros Dominicales de Codere S.A.

b) Evaluación de los sistemas de control internos de la Sociedad y del Grupo Codere en relación con sus obligaciones de información y transparencia en materia de juego, y realizar las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.

Durante el ejercicio 2019, el Comité de Cumplimiento ha sido informado sobre el tratamiento y contestación a los requerimientos recibidos de organismos con competencia en materia de transparencia de juego, realizando diversas propuestas para la mejora de los procesos correspondientes, y haciendo seguimiento de la implementación de los mismos.

c) Seguimiento del cumplimiento y los sistemas de control por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales.

Durante el ejercicio 2019, el Comité revisado los sistemas de control en materia de la normativa de prevención de blanqueo de capitales en diversas ocasiones.

En primer lugar, el Comité de Cumplimiento recibió el reporte sobre el informe de seguimiento de experto externo en blanqueo de capitales, así como las contestaciones efectuadas a los requerimientos recibidos en materia de blanqueo de capitales, por parte de las autoridades

correspondientes.

También durante 2019, el Comité de Cumplimiento encargó y posteriormente recibió, un informe interno que analizaba los distintos umbrales, métodos de pago y diferencias que en materia de normativa antiblanqueo de capitales, se aplican en los diversos países en que opera el Grupo Codere.

Por último, el Comité también analizó y aprobó la actualización del Manual global de gestión de riesgos para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo del Grupo Codere, así como el Informe de autoevaluación y matriz de riesgos en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de la Unidad de Negocio de España.

- d) Establecimiento y supervisión del mecanismo que permita a los empleados, clientes, proveedores, y demás terceros con los que existan relaciones contractuales, comunicar de forma confidencial y si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**

En dos ocasiones durante el ejercicio 2019 (en el marco de la memoria de actividades de 2018 del Departamento de Cumplimiento y posteriormente al cierre del primer semestre del año), el Comité analizó la actividad del canal de denuncias, desglosando las existentes por país, y diferenciando entre si eran anónimas o no, si correspondían a personal interno o externo y sobre su estado de tramitación. También se informó al Comité de las distintas tipologías de denuncia recibidas.

Por último, el Comité de Cumplimiento también intervino en el tratamiento de las inconsistencias contables detectadas en el seno de los controles internos periódicos que lleva a cabo el Grupo Codere, en relación con las competencias que el Comité tiene atribuidas en relación con el Código Ético y de Conducta, y el Plan de Cumplimiento.

V. NÚMERO DE SESIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y NÚMERO DE ASISTENTES, INCLUYENDO SI SE HA INVITADO A PERSONAS NO MIEMBROS DEL COMITÉ.

Durante el ejercicio 2019, el Comité de Cumplimiento ha mantenido un total de 9 sesiones.

En la sesión celebrada en el 31 de enero de 2019, el Consejero Dominical Sr. D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez no pudo asistir al Comité de Cumplimiento.

Salvo en la referida ocasión, la asistencia al Comité de Cumplimiento ha sido durante todo el ejercicio, del 100% de sus miembros.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2019, han comparecido ante el Comité de Cumplimiento como invitados, diversos miembros del equipo directivo de la sociedad, así como algún asesor externo:

- Director de Asesoría Jurídica Corporativa y Cumplimiento;
- Oficial de Protección de Datos(DPO);
- Oficial de Cumplimiento.

- Representante de JUSVIL S.A. (Consultor externo);

VI. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO; MÉTODOS PARA VALORAR SU EFICACIA.

Anualmente y conforme a lo legalmente establecido, se realiza una evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Codere S.A. y de sus comisiones.

Esta evaluación se realiza sin contar con un consultor externo, mediante la cumplimentación por parte de los consejeros, de un formulario que contiene ocho preguntas relativas al funcionamiento de los Comités, así como un apartado con preguntas sobre el desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los Presidentes de las distintas comisiones del consejo.

VII. CONCLUSIONES.

Durante el año 2019, sobre el que versa la actual memoria, el Comité de Cumplimiento ha ejercido de manera normal, plena y, sin interferencias sus competencias, sobre la base de la legislación actual y las normas de funcionamiento y organización internas contenidas en el propio Reglamento del Consejo de Administración de la compañía.

Para cumplir con sus cometidos, el Comité de Cumplimiento ha recibido el apoyo de los servicios de Dirección Jurídica y de Cumplimiento, dando respuesta adecuada a las funciones que tiene encomendadas.

Así, los miembros del Comité de Cumplimiento consideran que las funciones asignadas al mismo por el Consejo de la compañía y, recogidas en el propio Reglamento, han sido cumplidas de manera satisfactoria durante el presente ejercicio, centrándose en sus labores en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, idoneidad de las personas que se relacionan con el Grupo Codere al más alto nivel y el mantenimiento de relaciones con las autoridades en materia de juego.

VIII. FECHA DE FORMULACIÓN DEL INFORME POR EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente informe es formulado por el Comité de Cumplimiento en su sesión de 14 de enero de 2020, y se prevé que sea aprobado en la sesión que en esa misma fecha celebrará el Consejo de Administración, acordando su publicación en la página web corporativa, con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

Madrid a 14 de enero de 2019